

BIBLIOGRAFIA

FRANCISCO ELÍAS DE TEJADA: *Tratado de Filosofía del Derecho*, tomo I. Sevilla, Publicaciones de la Universidad, 1974; 478 págs.

La Filosofía jurídica española ha visto enriquecido su horizonte bibliográfico con la publicación del primer tomo del *Tratado de Filosofía del Derecho* del titular de la disciplina en la Universidad de Sevilla, Prof. Elías de Tejada.

Se trata de un libro difícilmente parangonable a otros españoles o extranjeros sobre la materia. Ello se debe, sin duda, a la originalidad de los problemas tratados y a la óptica desde las que los mismos se abordan; frutos ambos del personalísimo talante intelectual de su autor. En efecto, la obra lejos de dirigirse, como es habitual en las que llevan su título, a la delimitación del significado, aspectos y función de la Filosofía del Derecho, quiere partir de una consideración mucho más radical de la problemática iusfilosófica. De este modo, se plantea como primer interrogante la cuestión de ¿cómo aproximarse a lo jurídico? Pregunta que da pauta y constituye el presupuesto imprescindible para enunciar otras tales como: ¿Qué es el Derecho? ¿Como el Derecho se manifiesta en la realidad o se formula según reglas lógicas? Y ¿cuáles serán los criterios jurídicos con que juzgar las instituciones o las conductas? A estas preguntas se consagrarán los tomos sucesivos del *Tratado* por constituir las *Grundfragen* de la Gnoseología, la Ontología, la Sociología con su acompañamiento lógico, y la Criteriología jurídicas, partes fundamentales de la Filosofía del Derecho en el pensamiento de Elías de Tejada.

Integran la parte central de este primer volumen que comentamos dos lecciones dirigidas respectivamente a circunscribir el alcance del saber en general y en su dimensión jurídica. Predomina en el tratamiento de estas lecciones la finalidad didáctica a la que sin duda se hallan encaminadas, y a la que contribuye la claridad y concisión de las materias expuestas.

La primera lección contiene una auténtica tipología del saber. Tras señalar que el saber no coincide con el conocer, puesto que este último es sólo el saber racional, en tanto que el saber *in genere* incluye también saberes irrazonados por superioridad (revelación) o por inferioridad (instintos), se estudian los distintos tipos de saberes. Distingue el autor entre saberes:

Evidentes que implican la captación de una verdad de cuya realidad no se duda y, por ello, la fusión del entendimiento con la realidad inmediata.

Razonados en los que la verdad es conocida mediante el uso de la razón. Y puede ser: *común* (saber racional que se extiende a todos los seres humanos en todo tiempo y lugar); *técnico* (saber práctico en el manejo de los instrumentos o reglas útiles para un determinado quehacer); *científico y filosófico* (ambos son saberes ciertos, seguros, sistemáticos y omnicomprendidos, pero se diferencian por su origen —filosofía secularización del mito, ciencia racionalización de la técnica— y por su ámbito —la ciencia es saber empírico, la filosofía saber ilimitado que quiere proporcionar una visión total del universo—).